

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 14** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto técnico de «Ampliación y modificación del centro de tratamiento de residuos urbanos “La Paloma” » y la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del «centro de tratamiento de residuos urbanos (clasificación y compostaje) “La Paloma” », sito en carretera A-3, kilómetro 14, en el paraje de Valdemingómez, en el término municipal de Madrid, promovido por UTE “La Paloma” (expediente ACIC AAI-5.097/15).*

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (derogada por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a excepción del título IV, “Evaluación ambiental de actividades”, los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el anexo quinto), se somete a información pública el proyecto técnico de «ampliación y modificación del centro de tratamiento de residuos urbanos “La Paloma”», y a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del «centro tratamiento de residuos urbanos (clasificación y compostaje) “La Paloma”», promovidos por UTE “La Paloma”, con domicilio social en camino de Homigueras, número 171, código postal 28031, en el término municipal de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la mencionada documentación, a través de la página web www.madrid.org, en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control Integrado de la Contaminación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 3 de julio de 2015.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución de 6 de noviembre de 2012), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/4.256/15)

